



<b>ÁREA- DELEGACIÓN</b>	DELEGACIÓN DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO	<b>CON-SE N °2024 /5</b>
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	OFICINA PROMOCIÓN TURÍSTICA	01/02/2024

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

**SE PROPONE:**

1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **MAYOR**, según el siguiente detalle:

**Detalle de la propuesta**

Objeto y descripción detallada: PRODUCCIÓN Y EMISIÓN PIEZAS AUDIOVISUALES PROMOCIÓN PRODUCTOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ EN PLATAFORMA OTT	
Justificación (Necesidad): Dar cumplimiento a una de las funciones de la Oficina de Promoción Turística: divulgar los valores turísticos de la provincia.	
Tipo de Contrato	SERVICIO Otro:
Centro Gestor: A. Desarrollo Rural, Reto Dem. y Turismo	Persona responsable del Contrato: Romero González, Isabel
Proyecto:	Código de Proyecto:
Gasto con financiación afectada: No	Cofinanciado por :

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 6) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Gestión Contractual**

Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

Presupuesto del contrato				
Costes incluidos a efectos de cálculo del Presupuesto	Importe (sin IVA)	%I.V.A	I.V.A.	Importe total
Guión , producción y grabaciones de los capítulos	30.100,00€	21%	6.321,00€	36.421,00€
Postproducción y montaje	9.600,00€	21%	2.016,00€	11.616,00€
Subida y emisión en OTT	16.300,00€	21%	3.423,00€	19.723,00€
Edición y emisión piezas audiovisuales contenidos Diputación	4.000,00€	21%	840,00€	4.840,00€
<b>TOTAL</b>	<b>60.000,00€</b>	<b>21%</b>	<b>12.600,00€</b>	<b>72.600,00€</b>

Relación de aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
206/43200/64000/0800	2024	72.600,00 €
///		
///		
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>72.600,00 €</b>

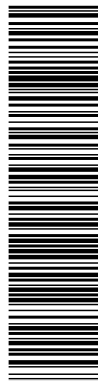
3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO (Número de RC provisional 920240000274 )

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Procedimiento elegido y justificación (en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)
Procedimiento abierto
Solvencia exigida y justificación
<b>Solvencia económica:</b> Volumen anual de negocios: El año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez y media superior al valor estimado / valor anual medio del contrato. Para ello, deberán presentarse las correspondientes Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o en su caso, registro oficial correspondiente). Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil presentarán sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro

Anexo I - Propuesta de gasto – Abiertos, Negociados y Restringidos





mercantil. En su defecto podrá presentarse una declaración responsable sobre el volumen global de negocios, sin perjuicio de que el órgano de contratación exija la presentación de las Cuentas Anuales para su comprobación (u otra documentación acreditativa en caso de que las Cuentas Anuales no sean obligatorias) .

#### **Solvencia técnica:**

En este tipo de servicios influye de sobremanera la experiencia y los recursos humanos y técnicos necesarios para ejecutar el contrato con un nivel adecuado de calidad. La solvencia técnica exigida se basa en la experiencia previa relacionada directamente con el objeto del contrato y con el personal técnico adscrito al desarrollo del trabajo. Habrán de acreditarse al menos 2 trabajos similares realizados en los últimos 3 años por importe conjunto, igual o superior a la cuantía el importe de licitación. Para ello, se presentará relación de los principales trabajos o suministros de igual o similar naturaleza del objeto del contrato, realizados en los 3 últimos años, incluyendo los siguientes datos: importes, fechas y destinatarios públicos o privados. Además de la relación, deberán presentarse los correspondientes certificados de buena ejecución. En el caso de que el destinatario de los trabajos/suministros sea una entidad del sector público, cada certificado deberá ser expedidos o visados por el órgano competente del sector público; en el caso de que el destinatario de los trabajos/suministros sea un sujeto privado, cada certificado deberá ser expedido por dicho sujeto privado. En su defecto deberá aportarse una declaración responsable del licitador.

#### **Solvencia técnica opcional:**

Cuando se trate de una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años) podrá acreditarse la solvencia técnica mediante el personal técnico adscrito al desarrollo del trabajo. A tal efecto, se exigen como mínimo 1 técnico en comunicación audiovisual, 1 director de contenidos, 1 productor ejecutivo y 2 editores/montadores, con experiencia acreditada de al menos 2 años en trabajos similares.

#### **Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)**

En la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de Diputación de Badajoz no existe personal cualificado para ejecutar este tipo de actuaciones.

#### **Justificación NO división por lotes (en su caso)**

Teniendo en cuenta que todos los trabajos a realizar (generación de contenidos, producción, emisión de los capítulos y piezas audiovisuales ) conforman un solo producto y es recomendable la realización conjunta de los mismos para dar coherencia al producto final, no se considera adecuado establecer distintos lotes.

#### **Criterios de adjudicación/negociación**

1) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS. Hasta 51 puntos.

#### **Oferta económica:** Hasta 49 puntos.

La oferta no podrá superar el presupuesto de licitación. La valoración de la oferta se hará sin tomar en consideración el Impuesto sobre el Valor Añadido que recae sobre el

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Gestión Contractual**

mismo.

De 0 a 49 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P= 49*(1 - (PBJ - PBO) / 50)$$

P: Puntuación obtenida.

PBJ: Porcentaje de baja máximo

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

*Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:*

$$PB= (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$$

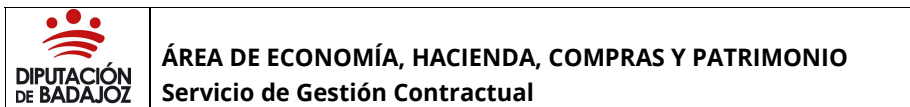
Disponibilidad de los contenidos en la plataforma: Hasta 2 puntos.

Por aumento del periodo de disponibilidad de los contenidos en la plataforma. 1 puntos por año adicional hasta un máximo de 2 puntos.

2) OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN. Hasta 49 puntos.

Calidad técnica de la oferta: hasta 49 puntos.

- Oferta técnica. Hasta 39 puntos.
  - Propuesta guión de un capítulo. La empresa adjudicataria deberá presentar un boceto del guión de un capítulo. Se valorará la madurez de los contenidos y el conocimiento del territorio adaptado a las necesidades del proyecto. Hasta 12 puntos.
  - Plataforma OTT propuesta. Se valorará la programación ofertada en la OTT propuesta, valorando que los contenidos se centren en contenidos culturales, deportivos y de experiencias turísticas. Se valorará el número de usuarios de la plataforma en el último mes y la procedencia de los mismos, valorando positivamente que la procedencia de los usuarios coincida con los mercados objetivos de la provincia de Badajoz. Hasta 11 puntos.
  - Programa propuesto para la emisión de los capítulos. Se valorará la idoneidad del programa propuesto para la emisión de los capítulos producidos, así como la participación de diferentes destinos turísticos para la promoción, de manera simbiótica, de destinos naturales o urbanos de determinadas regiones y temáticas. Hasta 11 puntos.
  - Equipo de trabajo. Se valorará el equipo de trabajo adscrito al proyecto y a la ejecución de las actividades. Se valorará la experiencia profesional de los mismos en trabajos similares. Hasta 5 puntos.
- Mejoras. Hasta 10 puntos.
  - Spots publicitarios. Por la producción (fotografía, texto, logos, música y voz en off) y emisión de spots publicitarios de 10 segundos. Cada spot tendrá una duración de exposición (emisión) de 7 días, de lunes a viernes ubicándose antes, durante o al final de los contenidos. 1 puntos por cada 20 spots hasta un máximo de 5 puntos.
  - Banners publicitarios. Por la producción e inclusión en la OTT de banners publicitarios de interactividad con ampliación de información de 5 segundos. Cada banner tendrá una duración de exposición (emisión) de 7 días, de lunes a viernes y se ubicarán dentro de los contenidos. 1 punto por cada 20



banners hasta un máximo de 5 puntos.

#### Justificación de los criterios de adjudicación/negociación

1) El criterio del precio está directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo 1 de la LCSP. En el presente caso, se le otorga una importante ponderación (49 %).

2) Los criterios relativos a la calidad representan una ponderación del 51% según lo establecido en el artículo 145.4 de la LCSP. Estos criterios contemplan un criterio automático relacionado con la calidad con una ponderación baja (2%) y el criterio relativo a la Memoria Técnica que pretende valorar y reconocer el grado de conocimiento del proyecto por parte del licitador, así como la implicación de la empresa en la ejecución del mismo, y la idoneidad de la propuesta presentada para la consecución de los objetivos del contrato, permitiendo valorar la calidad de la proposición ofertada. En este caso se le otorga una ponderación media (39%).

3) El criterio relativo a las mejoras queda perfectamente detallado a efectos del cumplimiento del principio de igualdad de trato de los licitadores. Se trata de prestaciones adicionales a las establecidas como mínimas en los pliegos, relacionadas directamente con el objeto del contrato y no alterando la naturaleza del mismo. En el presente caso se otorga una ponderación baja (10%).

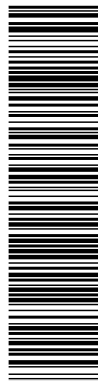
Todos los criterios garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y permiten identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.


5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.

PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

	Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4
a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del	0€	0€	0€	0€	0€

Anexo I - Propuesta de gasto – Abiertos, Negociados y Restringidos



 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO</b> <b>Servicio de Gestión Contractual</b>
---	---

ejercicio anterior					
Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	0€	0€	0€	0€	0€

**Señalar con X una de las dos opciones siguientes:**

<input checked="" type="checkbox"/>	De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.
<input type="checkbox"/>	De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario.

6.- Protección de **datos de carácter personal**. En el presente contrato el adjudicatario tratará los datos de carácter personal:

<input checked="" type="checkbox"/>	<b>No</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Sí</b> (en este caso, debe cumplimentarse el Anexo "Acuerdo de Encargado del Tratamiento de Datos Personales")*

7.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos **negociados**) son las siguientes:

**Relación de empresas**

Denominación de la empresa	N.I.F./C.I.F.

En Badajoz, a jueves, 1 de febrero de 2024

Documento firmado electrónicamente por el responsable del contrato y director del área.

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente**.

- 1.- TCA. MEDIA TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 01/02/2024 10:50
- 2.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 01/02/2024 16:02
- 3.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 06/02/2024 07:21

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Gestión Contractual**

Documento firmado electrónicamente por el DIPUTADO DEL ÁREA conforme a las bases de ejecución.

(Decreto de delegación de 1 de julio de 2023, BOP nº 125, de 3 de julio)